

Como prueba de conformidad, firman el presente Convenio en el lugar y fecha indicados.—El Ministro de Cultura, Jordi Solé Tura.—La Consejera de Cultura y Educación de la Diputación General de Aragón, Blanca Blasco Nogués.—El Alcalde del Ayuntamiento de Huesca, Enrique Sánchez Carrasco.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

516

ORDEN de 19 de noviembre de 1992 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el recurso contencioso-administrativo número 369/1990, interpuesto contra este Departamento por doña Regina Muzquiz Vicente-Arce y otros.

Por orden del señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 28 de mayo de 1992 por el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el recurso contencioso-administrativo número 369/1990, promovido por doña Regina Muzquiz Vicente-Arce y otros contra Resolución de este Ministerio, por la que se desestima tácitamente por silencio administrativo el recurso de reposición formulado sobre realización de jornada de cuarenta horas semanales en régimen de jornada partida, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que, acogiendo en parte las pretensiones de la demanda, estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto en representación de doña Regina Muzquiz Vicente-Arce y otros diez más, contra la desestimación por silencio del recurso de reposición por ellos interpuesto contra las Resoluciones (órdenes) de la Dirección Provincial del Insalud en La Rioja de 15 de octubre de 1990 a cada uno de ellos dirigida; actos que declaramos no conformes a Derecho y que, en consecuencia, anulamos y dejamos sin valor ni efecto alguno. Sin hacer imposición de las costas procesales a ninguna de las partes litigantes.»

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 19 de noviembre de 1992.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), la Secretaria general técnica, Encarnación Cazorla Aparicio.

Ilmos. Sres. Secretario general de Planificación y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

517

ORDEN de 19 de noviembre de 1992 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 57.486, interpuesto contra este Departamento por don Enrique Viayna Roca.

Por orden del señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 23 de diciembre de 1991 por la Sección Quinta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 57.486, promovido por don Enrique Viayna Roca, contra Resolución expresa de este Ministerio por la que se desestima en reposición el recurso interpuesto contra la Orden de 12 de febrero de 1986 por la que se declaran funcionarios de carrera del Cuerpo de Farmacéuticos de la Sanidad Nacional a los opositores que superaron las pruebas selectivas, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Enrique Viayna Roca, contra la Resolución del Subsecretario de Sanidad y Consumo, dictada por delegación, de 22 de mayo de 1987, que desestima el recurso interpuesto contra la Orden de 12 de febrero de 1986, por la que se declaran funcionarios de carrera del Cuerpo de Farmacéuticos de la Sanidad Nacional a los opositores que superaron las pruebas selectivas, adjudicando destinos, por ser dichas resoluciones, en los extremos examinados, conformes con el ordenamiento jurídico.

Y todo ello sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes procesales.»

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 19 de noviembre de 1992.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), la Secretaria general técnica, Encarnación Cazorla Aparicio.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Sanidad y Consumo y Director general de Servicios e Informática.

518

ORDEN de 19 de noviembre de 1992 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el recurso contencioso-administrativo número 373/1990, interpuesto contra este Departamento por don Francisco Gómez Vergara.

Por orden del señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 2 de abril de 1992 por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el recurso contencioso-administrativo número 373/1990, promovido por don Francisco Gómez Vergara contra Resolución expresa de este Ministerio, por la que se desestima en reposición el recurso formulado sobre adjudicación de plazas de personal no sanitario al servicio de las Instituciones sanitarias de la Seguridad Social de Teruel, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: 1. Se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Gómez Vergara, contra la Resolución de la Dirección General de Recursos del Ministerio de Sanidad y Consumo de 8 de febrero de 1990, que desestima el recurso de reposición planteado frente a la Resolución de 27 de julio de 1989, que aprueba la lista de adjudicatarios de las plazas de personal no sanitario al servicio de las Instituciones de Seguridad Social de Teruel.

2. En consecuencia, se anulan y dejan sin efecto los anteriores actos de la Administración, por no aparecer ajustados a derecho.

3. Se reconoce, como situación jurídica individualizada del recurrente, su derecho a que se le sume, a efectos de puntuación final de las pruebas selectivas, los méritos atribuidos en la fase de concurso a los puntos obtenidos en la fase de oposición, y resolver, en consecuencia, el proceso selectivo, condenando a la Administración a estar y pasar por tal pronunciamiento.

4. No procede hacer imposición de costas.»

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 19 de noviembre de 1992.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), la Secretaria general técnica, Encarnación Cazorla Aparicio.

Ilmos. Sres. Secretario general de Planificación y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

519

ORDEN de 24 de noviembre de 1992 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 2.075/87, interpuesto contra este Departamento por don Sauro Yagüe Pérez.

Por orden del señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 25 de febrero de 1992 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Séptima), en el recurso contencioso-administrativo número 2.075/87, promovido por don Sauro Yagüe Pérez, contra resolución tácita de este Ministerio, por la que se confirma en alzada la sanción disciplinaria impuesta al recurrente, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Sauro Yagüe Pérez, Jefe del Servicio de Cirugía del Hospital del Instituto Nacional de la Salud de Soria, representado por el Procurador don Víctor Requejo Calvo, y defendido por el Abogado don

Manuel Aulló Chaves, contra la resolución de 30 de diciembre de 1986, del Subsecretario de la Sanidad y Consumo, que impuso al recurrente la sanción de suspensión de empleo y sueldo de cinco días, como autor de una falta grave tipificada en el artículo 67, 1, b), en relación con el artículo 68.2, ambos del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto por dicho interesado contra la anterior resolución, debemos confirmar y confirmamos las expresadas resoluciones, por estimarlas ajustadas a Derecho; sin hacer imposición de costas procesales.»

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 24 de noviembre de 1992.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), Encarnación Cazorla Aparicio.

Imos. Sres. Secretario general de Planificación y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

520

ORDEN de 24 de noviembre de 1992 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 576/1988, interpuesto contra este Departamento por don Luis Carlos Malo González.

Por orden del señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia firme dictada con fecha 21 de junio de 1991 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Sexta), en el recurso contencioso-administrativo número 576/1988, promovido por don Luis Carlos Malo González, contra Resolución expresa de este Ministerio por la que se desestima el recurso de reposición formulado sobre supresión del complemento de jornada de mañana y tarde, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos concurrencia de la causa de inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado en el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto contra la Resolución del Director General de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones del Ministerio de Sanidad y Consumo, declarando la inadmisibilidad del mismo; sin hacer imposición de costas procesales.»

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 24 de noviembre de 1992.—P.D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), la Secretaria general técnica, Encarnación Cazorla Aparicio.

Imos. Sres. Secretario general de Planificación y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

521

ORDEN de 24 de noviembre de 1992 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el recurso contencioso-administrativo número 1.498/1988, interpuesto contra este Departamento por don Jaime Miguel Mocholi Gras.

Por orden del señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 22 de abril de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el recurso contencioso-administrativo número 1.498/1988, promovido por don Jaime Miguel Mocholi Gras, contra Resolución de este Ministerio por la que se deniega, por silencio administrativo, la solicitud de complemento de destino de nivel 25 y consolidación de ese nivel, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: 1. Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Miguel Mocholi Gras, representado y defendido por el Letrado señor Martínez Morales, contra la desestimación presunta de la petición deducida ante el ilustrísimo señor Director general de Servicios del Ministerio de Sanidad y Consumo en fecha 23 de noviembre de 1987,

en solicitud de complemento de destino de nivel 25 y consolidación de ese nivel como grado personal.

2. No se hace especial imposición de costas.»

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de noviembre de 1992.—Orden de 28 de octubre de 1992 («Boletín Oficial del Estado», 14 de noviembre de 1992).—La Secretaria general técnica, Encarnación Cazorla Aparicio.

Imos. Sres. Secretario general de Planificación y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

522

ORDEN de 24 de noviembre de 1992 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 2.189/1985, interpuesto contra este Departamento por doña María del Carmen Valera Bartolomé.

Por orden del señor Ministro se publica, para general conocimiento, y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 20 de marzo de 1992 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Séptima) en el recurso contencioso-administrativo número 2.189/1985, promovido por doña María del Carmen Valera Bartolomé, contra resolución expresa de este Ministerio por la que se desestima en alzada la reclamación de la recurrente sobre la adjudicación de plazas de facultativos de Servicios no Jerarquizados de la Seguridad Social de Medicina General de Madrid convocadas el 7 de octubre de 1982, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre y representación de doña María del Carmen Valera Bartolomé, contra la Resolución de 3 de abril de 1985 del Subsecretario de Sanidad y Consumo que desestimó el recurso de alzada formulado contra Resolución de 26 de diciembre de 1984, de la Comisión Central de Reclamaciones de Declaración y Provisión de Vacantes de Personal Sanitario denegatoria de su reclamación contra la propuesta de la Dirección Provincial del INSALUD de Madrid, debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho dichas resoluciones; sin hacer imposición de costas.»

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 24 de noviembre de 1992.—Por delegación (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), la Secretaria general técnica, Encarnación Cazorla Aparicio.

Imos. Sres. Secretario general de Planificación y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

523

ORDEN de 24 de noviembre de 1992 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia en el recurso contencioso-administrativo número 1.420/1989, interpuesto contra este Departamento por don Manuel García-Pardo González.

Por orden del señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 29 de junio de 1992 por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia (Sección Primera), en el recurso contencioso-administrativo número 1.420/1989, promovido por don Manuel García-Pardo González, contra resolución expresa de este Ministerio por la que se confirma, en reposición, la sanción disciplinaria impuesta al recurrente, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Fausto Blanco García, en representación de don Manuel García-Pardo González contra Resolución de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo de 15 de octubre de 1987, que le impuso, como Médico especialista de Neuropsiquiatría de la Seguridad Social, la sanción de suspensión de empleo y sueldo de un mes, por ser autor de una falta grave, y contra la Resolución de la misma Subsecretaría de 30 de noviembre